

2017 "Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad
inclusiva e integrada"



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 26 de Mayo del 2017.-

ORDENANZA N° 015/2017

VISTO: El pedido presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal y de IPRODHA, de rescindir la relación contractual, surgida en virtud del Convenio N° 2307, y;

CONSIDERANDO: QUE, no existe impedimento alguno a lo solicitado.-

QUE, la presente rescisión regirá una vez ejecutada la segunda etapa de la obra "Adquisición y Montaje de 61 Kits Techos" por acto a saldar el monto de \$ 13.500.- correspondientes a la mano de obra por cada kit techo colocado en dicha etapa.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para dar curso al pedido, y aprobar la siguiente norma.-

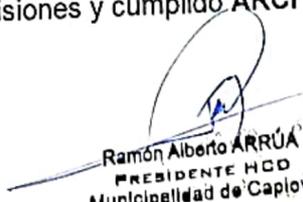
POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la Rescisión en todos sus términos, de la relación contractual surgida en virtud del Convenio N° 2307 con el IPRODHA.-

ARTÍCULO 2°: LA presente rescisión regirá una vez ejecutada la segunda etapa de la obra "Adquisición y Montaje de 61 Kits Techos" por acto a saldar el monto de \$ 13.500.- correspondientes a la mano de obra por cada kit techo colocado en dicha etapa.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHIVESE.


De Lima Yanela Leysi Carolina
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Ramón Alberto ARRÚA
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi